

2118502

SIN FICHA



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta



PARTICION EXTRAJUDICIAL

DE LOS BIENES DEJADOS DE LA CAUSANTE
AIDA MAGDALENA VILLAVICENCIO MANCHENO
A FAVOR DE LOS SEÑORES HEREDEROS
VICTORIANA JACQUELINE COBEÑA VILLAVICENCIO
KATIA MAGDALENA COBEÑA VILLAVICENCIO
GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO
CARLOS ALBERTO COBEÑA VILLAVICENCIO; Y EL
CONYUGE SEÑOR
GILMER ARTEMIO COBEÑA NEVAREZ



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo

NOTARIA

100
100
100

2016	13	08	03	P016016
------	----	----	----	---------



**PARTICION EXTRAJUDICIAL
DE LOS BIENES DEJADOS DE LA CAUSANTE
AIDA MAGDALENA VILLAVICENCIO MANCHENO
A FAVOR DE LOS SEÑORES HEREDEROS
VICTORIANA JACQUELINE COBEÑA VILLAVICENCIO
KATIA MAGDALENA COBEÑA VILLAVICENCIO
GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO
CARLOS ALBERTO COBEÑA VILLAVICENCIO; Y EL
CONYUGE SEÑOR
GILMER ARTEMIO COBEÑA NEVAREZ**

CUANTÍA: \$ 10.786,28

DI (2) COPIAS

(J.M.)

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes quince (15) de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen, la señora NINFA VICTORIANA JACQUELINE COBEÑA VILLAVICENCIO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa como Apoderada del señor GILMERTH HERNAN COBEÑA

VILLAVICENCIO, según copia certificada del Poder General que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; la señora KATIA MAGDALENA COBEÑA VILLAVICENCIO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa como Apoderada del señor CARLOS ALBERTO COBEÑA VILLAVICENCIO, según copia certificada del Poder General que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; y, el señor GILMER ARTEMIO COBEÑA NEVAREZ, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos; todos ellos como herederos y cónyuge sobreviviente de la causante señora AIDA MAGDALENA VILLAVICENCIO MANCHENO.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORITA NOTARIA**.- Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora **NINFA VICTORIANA JACQUELINE COBEÑA VILLAVICENCIO**, de estado civil casada, portador de la cédula de ciudadanía número **UNO, SIETE, CERO, SIETE, SEIS, CINCO, SIETE, OCHO, CERO** guión **TRES (170765780-3)**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa como Apoderada del señor **GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO**

portador de la cédula de ciudadanía número SIETE, CERO, SIETE, TRES, TRES, DOS, NUEVE, CERO, GUIÓN DOS (170733290-2), según copia certificada del Poder General que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; la señora KATIA MAGDALENA COBEÑA VILLAVICENCIO, de estado civil casada, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, CERO, SEIS, OCHO, CUATRO, DOS, OCHO, NUEVE guiÓN TRES (170684289-3), por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa como Apoderada del señor CARLOS ALBERTO COBEÑA VILLAVICENCIO portador de la cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, CERO, OCHO, SIETE, UNO, OCHO, DOS, DOS, GUIÓN CUATRO (170871822-4), según copia certificada del Poder General que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; y como cónyuge sobreviviente el señor GILMER ARTEMIO COBEÑA NEVAREZ, de estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, CERO, CERO, TRES, TRES, NUEVE, OCHO, TRES guiÓN NUEVE (170033983-9), por sus propios y personales derechos; como únicos y universales herederos y cónyuge de la causante, señora AIDA MAGDALENA VILLAVICENCIO MANCHENO.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La causante señora Aida Magdalena Villavicencio Mancheno y el señor Gilmer Artemio Cobeña Nevarez, propietarios de un inmueble tipicado con el número UNO de la manzana B-Uno, tipo villa Luv- DosB (2B) del Programa de Vivienda "El Palmar", de la Parroquia Urbana de Tarquí del Cantón Manta; **A) MEDIDAS Y LINDEROS.-** Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** linderando con calle "A" y con nueve mtros; **POR EL SUR:** Linderando con terrenos del señor

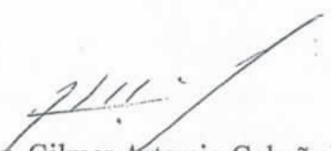
Julio Lourido y con diez metros cuarenta centímetros; **POR EL ESTE:** linderando con lote número Dos y con veintiún metros cero tres decímetros; y, **POR EL OESTE:** linderando con área verde y con dieciséis metros cincuenta centímetros. Con una superficie total de **CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CERO SEIS DECIMETROS CUADRADOS;** **B) HISTORIA DE DOMINIO.- UNO)** Mediante Escritura Pública de Compraventa, que los señores Pedro Balda Cucalon y Rossy Balda otorgaron a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda celebrada en la Notaría Decima Octava del cantón Quito, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta, inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta el veintisiete de Junio del mil novecientos ochenta.- **DOS)** Mediante escritura pública de compraventa, mutuo hipotecario y Patrimonio familiar, que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda otorgo a favor de los señores Gilmer Artemio Cobeña Nevarez y Aida Magdalena Villavicencio Mancheno; escritura celebrada el quince de marzo del mil novecientos ochenta y ocho ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dieciocho de marzo del mil novecientos ochenta y ocho. **TRES)** Mediante Sentencia de Posesión Efectiva, Proindiviso de los bienes dejados por la señora Aida Magdalena Villavicencio Mancheno a favor de los señores Ninfa Victoriana Jacqueline, Katia Magdalena, Gilmerth Hernán, y Carlos Alberto Cobeña Villavicencio, y el señor Gilmer Artemio Cobeña Nevarez como cónyuge sobreviviente, escritura celebrada en la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, el once de noviembre del dos mil cinco, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el veintitrés de marzo del dos mil seis. **TERCERA: PARTICION**

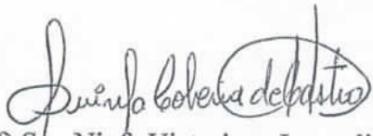
EXTRAJUDICIAL. Con los antecedentes en la clausula anterior los herederos únicos y causante señora Aida Magdalena Villavicencro Manchano los señores Ninfa Victoriana Jacqueline, Katia Magdalena Gilmerth Hernán, y Carlos Alberto Cobeña Villavicencro, el señor Gilmer Artemio Cobeña Nevarez como cónyuge sobreviviente, proceden a realizar la Partición Extrajudicial del inmueble tipicado con el número UNO de la manzana B-Uno, tipo villa Luv- DosB (2B) del Programa de Vivienda "El Palmar", de la Parroquia Urbana de Tarqui del Cantón Manta; según el documento adjunto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, aprueba la "PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL" en atención a Ruta de Documento Número uno cero dos siete dos guión SM guión (E) guión PGL (10272-SM-(E)-PGL), trámite número uno cinco cero dos nueve guión uno (15029-1), emite el documento que contiene, suscrito por la Arquitecta María José Pisco Sánchez, DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E), de fecha treinta de diciembre del dos mil quince; en atención al Oficio número mil trescientos noventa y nueve guión DPOT guión MJPS guión dos mil quince (1399-DPOT-MJPS-2015); el Área de Gestión del Suelo mediante Informe número doscientos treinta y cinco (235), Aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "COBEÑA NEVAREZ GILMER Y HRDOS DE AIDA VI..."", sobre un inmueble tipificado con el número UNO de la manzana B-UNO, tipo villa Luv-DosB (2B) del Programa de Vivienda "El Palmar", actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave catastral dos guión once guión ochenta y cinco guión cero dos guión cero cero cero (2-11-85-02-000), mismo que según Escritura posee un area de ciento setenta y seis

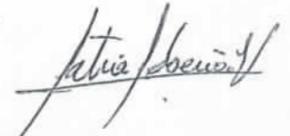
como cero seis metros cuadrados (176,06m²). AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA Ciento setenta y seis coma cero seis metros cuadrados (176,06m²) (Escritura autorizada en la Notaria Primera de Manta el quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho); medidas y linderos de la siguiente manera; **POR EL NORTE:** Nueve metros (9,00m) y calle "A"; **POR EL SUR:** Con diez metros cuarenta centímetros (10,40m) y terrenos del señor Julio Lourido y con; **POR EL ESTE:** Con veintiún metros cero tres decímetros (21,03m) y lote número Dos; y, **POR EL OESTE:** Con dieciséis metros cincuenta centímetros (16,50m) con área verde; AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, NINGUNA; PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Según Posesión Efectiva de los bienes dejado por la causante Aida Magdalena Villavicencio Mancheno autorizada en la Notaria Trigésima Primera de Quito el once de noviembre de dos mil cinco e inscrita el veintitrés de marzo del dos mil seis) Ciento setenta y seis coma cero seis metros cuadrados (176,06M²) Equivalente al cien por ciento (100%); COBEÑA NEVAREZ GILMER ARTEMIO (cónyuge sobreviviente) equivalente al cincuenta por ciento (50%) como Gananciales; COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE (hija heredera) equivalente al doce coma cincuenta por ciento (12,50%); COBEÑA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA (hija heredera) equivalente al doce coma cincuenta por ciento (12,50%); COBEÑA VILLAVICENCIO GILMERTH HERNAN (hijo heredero) equivalente al doce coma cincuenta por ciento

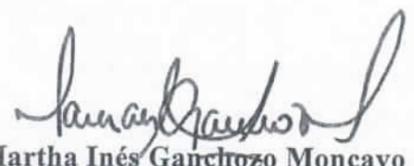
(12,50%); COBEÑA VILLAVICENCIO CARLOS (hijo heredero) equivalente al doce coma cincuenta por ciento (12,50%) Partición Extrajudicial debe de realizarse en porcentajes del cincuenta por ciento (50%) como gananciales del cónyuge sobreviviente el doce coma cincuenta por ciento (12,50%) por iguales a los únicos hijos herederos respectivamente mencionados de la causante Aida Magdalena Villavicencio Mancheno. **CUARTA: ACEPTACION.**- Los comparecientes por sus propios derechos, en sus calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial por estar conforme con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito. **QUINTA: CUANTIA.**- La cuantía del presente contrato es de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.786,28 USD) .- **SEXTA: DOMICILIO.**- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. **SEPTIMA: INSCRIPCION.**- Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden.- **OCTAVA: LA DE ESTILO.**- Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Luis Loor Cedeño, Matrícula Número Trece guion dos mil doce guion veintiocho del Foro Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de

PARTICION EXTRAJUDICIAL se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue esta escritura por mí la Notaria en alta y clara voz de principio a fin a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Gilmer Artemio Cobeña Nevarez
c.c. 1700339839


f) Sra. Ninfa Victoriana Jacqueline Cobeña Villavicencio
c.c. 170765780-3
Apoderada General del señor Gilmerth Hernán Cobeña Villavicencio


f) Sra. Katia Magdalena Cobeña Villavicencio
c.c. 170684289-3
Apoderada General del señor Carlos Alberto Cobeña Villavicencio

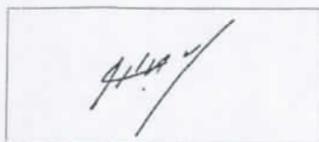

Ab. Martha Inés Garcerozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1700339839
Nombres del ciudadano: COBEÑA NEVAREZ GILMER ARTEMIO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/JAMA/JAMA
Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1940
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: VIUDO
Cónyuge: VILLAVICENCIO AIDA MAGDALENA
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: COBEÑA CIRO
Nombres de la madre: NEVAREZ BLANCA
Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES,
 Date: 2016.08.29 19:48:43 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2595078



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707657803

Nombres del ciudadano: COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA
JACQUELINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

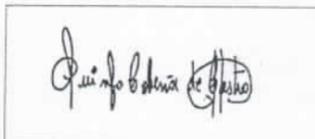
Cónyuge: CASTRO SALAZAR CARLOS MARCELO

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 1983

Nombres del padre: COBEÑA GILMER

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO AIDA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS SEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.29 15:49:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



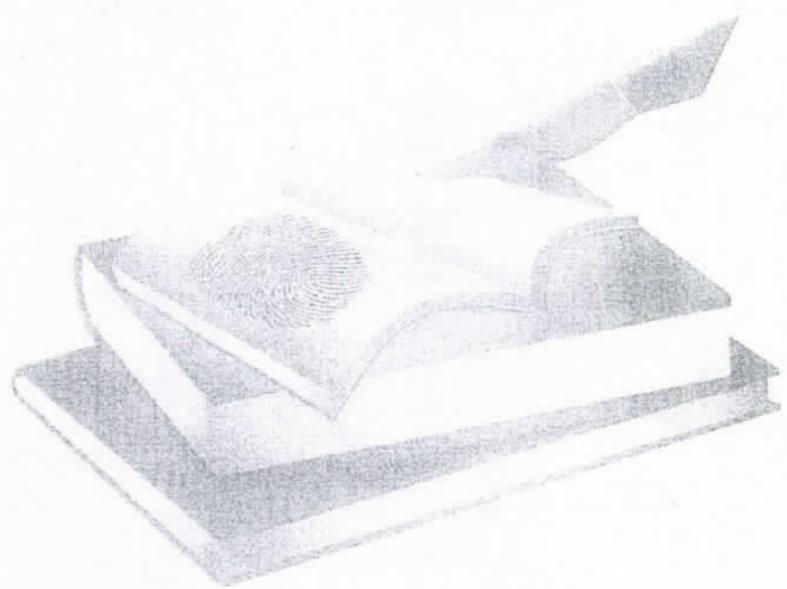
2595079



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. A. Yolanda Alabuella Toapanta M.Sc.
NOTARIA

Copia: TERCERA

Dirección:
Veintimilla E2-41 y Páez Edificio D&M Planta Baja
Telf.: 02547635 E-mail: notaria9quito@gmail.com
Quito - Ecuador

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

folio

De [signature]



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO

A FAVOR DE:

NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 C.C.

H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diez de junio del año dos mil diez ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, encargado según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Trenton y de paso por esta ciudad de Quito, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agrega y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes

70

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece el señor GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE TRES TRES DOS NUEVE CERO DOS, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Trenton y de paso por esta ciudad de Quito, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: OBJETO DE LA PROCURACIÓN JUDICIAL: El presente poder que otorgo a mi mandataria NINFA VICTORIANA JACKELINE COBEÑA VILLAVICENCIO, es única y exclusivamente para que a mi nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos cuyos efectos jurídicos los conozco perfectamente: A) Para que a mi nombre y representación realice toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales, administre mis bienes sea que éstos me pertenezcan en su totalidad o que parcialmente me corresponda en razón de derechos y acciones, sean presentes o futuros, contraiga obligaciones inclusive solidarias; adquiera así sea en remate, reciba en arriendo, en administración toda clase de bienes muebles o raíces, papeles fiduciarios valores y más cosas, compre, ceda, permute, hipoteque; así como de en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, según el caso, debiendo suscribir las escrituras públicas correspondientes.- Dé y reciba dinero a mutuo en depósito, prenda, hipoteca, fianza; b) Cumpla con obligaciones contraídas por mí y obtenga cancelaciones de documentos y garantías; celebre actos y contratos transacciones y aquellos que requiera poderes y cláusulas especiales; me represente en juicios en que sea o deba ser parte o tenga algún interés como actora, demandada o tercerista; abra y mantenga en el sistema financiero ecuatoriano cuentas corrientes manejables con cheques y órdenes; y también cuentas de ahorros, haga depósitos retire fondos sin

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

049963 VO

Dra. Msc. Yolanda

Yolanda T.

NOTARÍA 9

M. Q.



RTH
nero
sus
tado
idad
IDA
orgo
EÑA
re y
actos
re y
iales
que
sean
ra así
ienes
ceda
les o
blicas
enda
tenga
ratos
s; me
nteres
stema
ues y
os sin

autorización mía, conste como firma autorizada, es decir haga las veces que
me corresponda como cuentacorrentista o ahorrista, mantenga y administre
tarjetas de crédito o las cancele; Dé y reciba dinero mutuo, en depósito
prenda, fianza; acepte letras de cambio o pagarés a la orden o sea a mi
favor o en garantía de ésta en favor de terceros, para recibir y pagar dinero
por obligaciones de toda clase, estipular plazos y formas de pagos en todo
tipo de actos y contratos. c) Queda facultada para celebrar escrituras
públicas, como compradora, aceptar o repudiar herencias, donaciones,
legados sin limitaciones de ninguna clase, pudiendo además solicitar la
posesión efectiva de bienes hereditarios, especialmente los dejados por mi
madre quien en vida se llamó AIDA MAGNADELNA VILLAVICENCIO
MANCHENO; solicitar extinción de patrimonio familiar como de cualquier
otro tipo de gravámenes; aceptar particiones de bienes hereditarios o
comunitarios y en general solicitar y plantear cuanta petición, trámite o
demanda sea necesario para que los bienes inmuebles que me
correspondan o derechos y acciones queden en mi beneficio o se legalicen
a mi nombre con su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad
correspondiente. d) Para que comparezca ante cualquier Juez, Tribunal,
Autoridad Administrativa, Autoridad Municipal o Gubernamental, embajada o
funcionario de organismo no gubernamental y proponga todo tipo de
demanda, petición o reclamo y comparezca a audiencias, inspecciones y
demás diligencias que el trámite lo requiera; para ello está autorizada a
reconocer documentos, absolver posiciones, celebrar transacciones dentro
de juicio o fuera de él. Expresamente mi apoderada quede facultada para
realizar trámites y gestionar cualquier trámite en el Instituto Ecuatoriano de
Seguridad (I.E.S.S), ya sea retirar cesantía, fondos de reserva, realizar
créditos hipotecarios, quirografarios o cualquier otra prestación a que tenga

2010

derecho; e) Mi mandataria podrá comparecer ante Juez, Notario o Autoridad competente para autorizar la salida del país de mis hijos menores y en general realizar cualquier trámite o gestión tendiente a cumplir los requisitos para que yo o mis hijos menores obtengan visa o residencia en cualquier país del mundo; pudiendo solicitar la obtención de record policial, certificado de votación, certificados de trabajo, de estudio, etcétera. f) Plantee acciones civiles, penales o administrativas, ya sea suscribiendo demandas, denuncias o acusaciones particulares e intervenga en los procesos judiciales, pudiendo apelar, desistir, decir de nulidad, recurrir en casación o cualquier recurso previsto en la ley, podrá plantear demanda de divorcio por mutuo consentimiento o por causal y comparecer a las audiencias de conciliación y de menores; Podrá constituir compañías de todo tipo, formar parte de fundaciones, agremiaciones, asociaciones, cooperativas, o cualquier otra forma de organización amparada por la legislación ecuatoriana; g) Delegue parcial o totalmente este poder a otra persona, especialmente procuración judicial a un abogado, pudiendo ampliar y especificar el objeto de la delegación cuando el caso lo requiera y de la misma forma podrá revocar las delegaciones y asumir en cualquier tiempo las funciones que haya delegado, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley y en fin haga todo cuanto pudiera o debiese hacer yo en persona, de modo que nada se excluya de este poder, ni siquiera las facultades que confiere el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, que expresamente se confiere a Mi mandataria queda investida de las más altas facultades que fueren necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, sin que se excluya ninguna, a fin de que no sea la falta de poder lo que impida el cabal cumplimiento del mismo. La compareciente se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que anteceden y solicita al señor Notario se sirva



idad
y en
isitos
alquier
ficado
iones
indas
siales
alquier
mutuo
ción y
rte de
r otra
elegue
ración
de tal
evocar
haya
cuanto
ya de
enta y
nfiere
fueren
xcluya
l cabal
el total
e sirva

IDENTIFICACION
V433AV4244
SANDRA DE LA NUBE CUENCA H
EMPLEADO BANCARIO
CODENA
DALENA VILLAVICENCIO
28/07/99
0247767
FUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elections 14 de Junio del 2009
170733290-2 169 - 0017
COBENA VILLAVICENCIO GILMERTH HERNAN
PICHINCHA QUITO
Multas: 16 CostoR.p: 8 Tot.USD: 24
REGISTRACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002
1670097 13/05/2010 11:46:03
670097

049964
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170733290-2
COBENA VILLAVICENCIO GILMERTH HERNAN
04 FEBRERO 1.968 Dra. Msc.
PICHINCHA/QUITO
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ
Corteza del Cantón

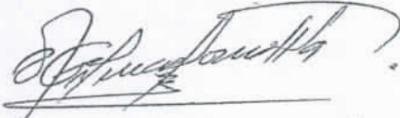
[Handwritten signature]

de Decreto No. 2386 publicado en el Suplemento Extraordinario de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 14 de la Ley Notaria CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

De Quito, a 11 de Mayo de 2010
[Handwritten signature]
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO PÚBLICO

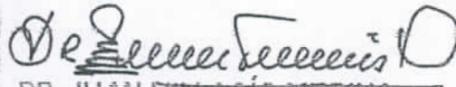
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO.
049965

agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Abogado Gustavo Lemos Pérez profesional con matrícula once mil novecientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída que le fue la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, aquella se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.



GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO

C.C. 170733290-2



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

R.P.

20161701009000436

Se otorgó ante el DR. JUAN VILLACIS MEDINA, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA (03) COPIA CERTIFICADA** de: PODER GENERAL, otorgado por: **GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO**, a favor de: **NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO**.- Copia solicitada por: Rómulo Pablo Cabezas Pontón con cédula de ciudadanía No. 170704348-3.- Debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y tres de febrero de dos mil dieciséis.

DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- En mi calidad de Notaria Novena del cantón Quito, certifico que revisados los archivos y protocolos de la Notaria Novena a mí cargo, en la que consta la matriz de: PODER GENERAL, otorgado por: **GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO**, a favor de: **NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO**, ante el Dr. Juan Villacís Medina, el diez de junio de dos mil diez; se determina que al margen de la matriz no se encuentra razón de revocatoria, estando por ende vigente; firmada y sellada en Quito, veinte y tres de febrero de dos mil dieciséis.

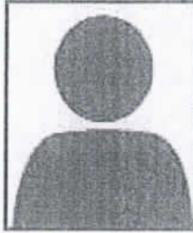
DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 2 fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.
15 JUL 2016
Manta a
Martha Inés Gutiérrez Moncayo
Ab. Martha Inés Gutiérrez Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706842893

Nombres del ciudadano: COBEÑA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EDWIN NARVAEZ MANTILLA

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 1984

Nombres del padre: GILMER COBEÑA

Nombres de la madre: AIDA VILLAVICENCIO

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.29 19:49:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2595080





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



015
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0052 **1706842893**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

COBENA VILLAVICENCIO KATIA
MAGDALENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		7
CANTÓN	PAROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a **28 AGO 2016**
Martha Inés Ganchozo Moncayo
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000015500



20161701018000270

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701018000270

NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2018, (10:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1705088787001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2004
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	F.30106

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 ESCRITURA NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (3419)

2

3

ACTO:

4

PODER GENERAL

5

OTORGANTES:

6

APELLIDOS Y NOMBRESCEDULA/PASAPORTE/RUCCALIDAD

7

COBEÑA VILLAVICENCIO CARLOS ALBERTO CC.170871822-4

MANDANTE

8

COBEÑA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA CC.170684289-3

MANDATARIA

9

CUANTÍA: INDETERMINADA

10

DI ³ COPIAS **WGP**

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
 12 República del Ecuador, hoy día ONCE (11) DE OCTUBRE DEL AÑO
 13 DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS,
 14 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la
 15 celebración de la presente escritura pública, por una
 16 parte, en calidad de mandante, el señor CARLOS ALBERTO
 17 COBEÑA VILLAVICENCIO, de estado civil casado, por sus
 18 propios derechos; y, por otra parte, en calidad de
 19 mandataria, la señora KATIA MAGDALENA COBEÑA VILLAVICENCIO,
 20 de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los
 21 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
 22 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
 23 capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer
 24 doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad;
 25 bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y
 26 resultados de esta escritura a la que proceden libre y
 27 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
 28 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor



1 literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
3 PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas:
4 PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción de la presente
5 escritura pública, comparecen por una parte, en calidad de
6 mandante, el señor CARLOS ALBERTO COBEÑA VILLAVICENCIO, de
7 estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra
8 parte, en calidad de mandataria, la señora KATIA MAGDALENA
9 COBEÑA VILLAVICENCIO, por sus propios derechos.- Los
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
11 edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de
12 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
13 SEGUNDA: PODER GENERAL.- El mandante, señor CARLOS ALBERTO
14 COBEÑA VILLAVICENCIO, en forma libre y voluntaria, tiene a
15 bien conferir, como en efecto confiere, PODER GENERAL,
16 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de
17 su hermana la señora KATIA MAGDALENA COBEÑA VILLAVICENCIO,
18 para que a nombre y en representación del mandante, pueda
19 realizar con plenitud de competencia, atribuciones y
20 facultades, y con libertad de fijar pactos, cláusulas y
21 declaraciones, de suerte que la mandataria ostente la plena
22 representación del poderdante sin limitación ni excepción
23 alguna, en los siguientes actos: PRIMERA.- Administrar todo
24 tipo de bienes muebles e inmuebles personales; ejercitar y
25 cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir,
26 exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia;
27 hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y
28 cobrar cualquier deuda y créditos por capital, intereses,

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 legislación y la práctica bancaria.- **SEPTIMA** Celebrar
 2 toda clase de actos y contratos aún de disposición o
 3 enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de
 4 cualquier naturaleza que fueren.- **OCTAVA** Realizar,
 5 gestionar y suscribir ante las instituciones públicas y/o
 6 privadas, todos los trámites, actos y contratos necesarios
 7 para obtener declaraciones de propiedad horizontal,
 8 división, partición y/o adjudicación de los bienes
 9 inmuebles de propiedad del mandante. Así como también está
 10 facultada la mandataria para realizar todo tipo de trámites
 11 administrativos, judiciales y extrajudiciales, ante
 12 cualquier entidad pública o privada, especialmente ante el
 13 Servicio de Rentas Internas (SRI) y ante el Instituto
 14 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).- **NOVENA**.- Pagar
 15 todos los impuestos y contribuciones que se encuentren
 16 pendientes de pago, sean éstos municipales o fiscales.-
 17 **DECIMA**.- Delegar parcial o totalmente este mandato o
 18 conferir más poderes especiales, principalmente en calidad
 19 de procuración judicial, en la persona de un abogado en
 20 libre ejercicio profesional y revocar tales delegaciones
 21 y/o poderes.- **DÉCIMA PRIMERA**.- Representarle en juicios en
 22 los que actualmente intervenga sea como actor o demandado o
 23 los que posteriormente pueda(n) instaurar en las mismas
 24 calidades.- Para el efecto se confiere a la mandataria
 25 todas las funciones comunes a los procuradores, las
 26 especiales configuradas en el artículo cuarenta y ocho del
 27 Código de Procedimiento Civil y la de reconocer las firmas
 28 y rúbricas del mandante.- Usted, Señor Notario, se servirá

0030108

Z. p...

CIUDADANIA 170684289-3
 COBENA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA
 08 AGOSTO 1964
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 1 398 0905
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 64

Katia Cobeno



ECUATORIANA***** A1111A1111
 CASADO EDWIN HARYAEZ KANTILLA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GILMER COBENA
 AIDA VILLAVICENCIO
 QUITO 24711/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1043926



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

137-0022 NUMERO 1706842893 CEDULA
 COBENA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS QUITO
 TUMBACO CANTON
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 1706716214
 COBENA VILLAVICENCIO CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO SAN BLAS
 05 NOVIEMBRE 1970
 PICHINCHA QUITO
 CARLOS ALBERTO 1970

[Signature]



ECUATORIANA***** A1111A1111
 CASADO OSCAR SALINDO ALDICEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 GILMER ARSENIO COBENA
 MAGDALENA VILLAVICENCIO
 QUITO 180007805
 18/09/2014

0240333



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

195-0021 NUMERO 1706716214 CEDULA
 COBENA VILLAVICENCIO CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS QUITO
 TUMBACO CANTON
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En: 17 Foja(s) Util(es)
 OCT 2004

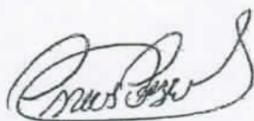


1 continuándolas en todas sus instancias e incidencias.-
2 QUINTA.- Adquirir para el patrimonio del mandante toda
3 clase de bienes muebles e inmuebles, automóviles, valores y
4 papeles fiduciarios y, para que tanto estos como los que
5 actualmente tienen, los venda, ceda, permute, hipoteque,
6 los dé en arrendamiento o anticresis. SEXTA.- Librar,
7 aceptar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar
8 letras de cambio, cheques y otros títulos valores, abrir,
9 seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o cuentas
10 corrientes en cualquier moneda; además de administrar las
11 cuentas de ahorro y corrientes individuales que mantiene el
12 mandante en la Banca Nacional, así como créditos con
13 garantía personal o de valores; concertar activa o
14 pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías
15 por otros, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin
16 intereses y con garantía personal, de valores o cualquier
17 otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar
18 depósitos provisionales o definitivos de metálico valores u
19 otros bienes; comprar, vender, canjear y negociar efectos y
20 valores y cobrar sus intereses, dividendos y
21 amortizaciones; recibir dinero, especies y valores que a
22 cualquier tipo le corresponda al mandante, confirmando
23 además recibos, finiquitos y cancelaciones; aceptar u
24 observar avalúos, suscribir los respectivos contratos de
25 aportes y/o constitución, y en general operar con
26 mutualistas, bancos, financieras y entidades similares,
27 disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier
28 concepto y haciendo en general cuanto permita la

COBE
OB
PICH
PICH
CONZ

CO
E
P
E

1 agregar las demás cláusulas de estilo para la totalidad de
2 este instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda
3 elevada a escritura pública con todo el mayor legal y está
4 firmada por la Doctora María Isabel Arias con
5 Matrícula Profesional número seis mil cuatrocientos noventa
6 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración
7 de la presente escritura pública se han observado todos los
8 preceptos legales del caso y leída que les fue a los
9 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y
10 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en
11 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
12

13 

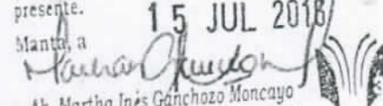
14
15 SR. CARLOS ALBERTO COBEÑA VILLAVICENCIO

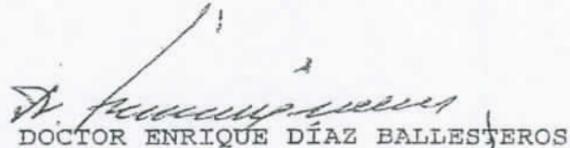
16 C.C.170871822-4 . C.V.195-0021
17

18 

19
20
21 SRA. KATIA MAGDALENA COBEÑA VILLAVICENCIO

22 C.C.170684289-3 C.V.137-0022
23

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulso de la copia
certificada que me fue presentada en 2 fojas útiles y
que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
presente.
Manta, a 15 JUL 2018

Ab. Martha Inés Canchazo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

24
25
26 
27 DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

28 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta cuarta copia certificada d.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el veinte y tres de febrero del 2016.-

[Faint circular stamp]

[Handwritten signature]
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000094811

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : COBENA NEVAREZ GIMMER Y HRDOS DE AIDA V
NOMBRES :
RAZON SOCIAL: MZ-B1 IT.01 PROG. DE VIVIENDA EL PRIMAR
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 01/02/2016 09:16:10
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

2115502

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 129826

Nº 129826

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 37587

Fecha: 20 de enero de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-11-85-02-000

Ubicado en: MZ-B1 LT. 01 PROG. DE VIVIENDA EL PALMAR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 176,06 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1700339839

. COBEÑA NEVAREZ GILMER Y HRDOS.DE AIDA VI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7922,70
CONSTRUCCIÓN:	2863,58
	<u>10786,28</u>

Son: DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

Fernando Navarrete
Sr. Fernando Navarrete

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 077031

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en
COBENA NEVAREZ GILMER Y HERDOS. DE AIDA VI
perimetro de PROG. DE VIV. EL PALMAR
ubicada
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$10786.28 DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES 28/100 CTVS
cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PARTIVION EXTRAJUDICIAL asciende a la cantidad
de

05 DE FEBRERO 2016

JZM.

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 105711



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

COBEÑA SEVAREZ GILMER Y HRDOS. DE AIDA VI.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de Enero de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
2118502000 MZ-B1 LT. 01 PROG. DE VIVIENDA EL PALMAR

Manta, veinte y uno de enero del dos mil dieciséis



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

6270



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16003960, certificado hasta el día de hoy 08/03/2016 14:48:15, la Ficha

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: CASA

Fecha de Apertura: miércoles, 20 de agosto de 2008

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble tipificado con el numero UNO de la manzana B-Uno, tipo villa Luv-2B del Programa de Vivienda "El Palmar", de la Parroquia Urbana de Tarqui del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: linderando con calle "A" y con nueve metros. POR EL SUR: linderando con terrenos del Sr. Julio Lourido y con diez metros cuarenta centímetros. POR EL ESTE: linderando con lote número Dos y con veintiún metros cero tres decímetros. POR EL OESTE: linderando con área verde y con dieciséis metros cincuenta centímetros. Con una superficie total de: CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CERO SEIS DECÍMETROS CUADRADOS y la casa en el construida. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	582	27/jun./1980	882	884
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	491	18/mar./1988	1.464	1.466
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	15	23/mar./2006	192	206

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 27 de junio de 1980

Número de Inscripción: 582

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1090

Folio Inicial:882

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA

Folio Final:884

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de junio de 1980

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble de doce hectáreas denominado Finca Zoila situado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí, los cónyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Señor. Ing. Italo De Genna Arteaga.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
VENDEDOR	800000000001392	BALDA ROSSY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001391	BALDA CUCALON PEDRO	CASADO(A)	MANTA	



[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 18 de marzo de 1988

Número de Inscripción: 491

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 715

Folio Inicial:1.464



Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de marzo de 1988
 Fecha Resolución:

Folio Final:1.466

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- MUTUO HIPOTECARIO - PATRIMONIO FAMILIAR. Sobre el inmueble tipificado con el número UNO, de la Manzana B-Uno, Tipo villa Luv-2B del programa de Vivienda El Palmar de la Parroquia Urbana de Tarqui del Cantón Manta. Con fecha Marzo 18 de 1.988, bajo el N.- 152, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha septiembre 04 del 2.000, bajo el N.- 985, mediante escritura autorizada el 26 de noviembre de 1.998, ante el Notario Cuarto de Manta. A favor del B.E.V. Subsistiendo el Gravamen de Patrimonio Familiar. Con fecha Marzo 28 del 2006, se encuentra Negativa de Cancelación de Patrimonio Familiar, otorgada por el BEV, a favor del Sr. Gilmer Artemiro Cobeña Nevarez, viudo, Ninfa Victoriana Jacqueline Cobeña Villavicencio, por sus propios derechos y Katia Magdalena Cobeña Villavicencio por sus propios derechos y en calidad de apoderada general de sus hermanos Carlos Alberto y Gilmerth Hernán Cobeña Villavicencio. Con fecha Mayo 05 del 2.014, bajo el No. 85, se encuentra inscrita Extinción de Patrimonio Familiar mediante Escritura autorizada en la Notaria Segunda de Santa Ana el 17 de Enero del 2.014, a FAVOR del Sr. Gilmer Artemio Cobeña Nevarez, viudo, y la Causante Sra. Aida Magdalena Villavicencio Mancheno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000010440	VILLAVICENCIO MANCHENO AIDA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1700339839	COBEÑA NEVAREZ GILMER ARTEMIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000000549	BANCÓ ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	582	27/jun./1980	882	884

Registro de : SENTENCIA

[1 / 1] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 23 de marzo de 2006

Número de Inscripción: 15 Tomo:1

Nombre del Cantón: QUITO

Número de Repertorio: 1377 Folio Inicial:192

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de noviembre de 2005

Fecha Resolución:



a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. de los bienes dejados por la Sra. Aida Magdalena Villavicencio Mancheno., a favor de sus hijos Ninfa Victoria Jacqueline Cobeña Villavicencio, por sus propios derechos y Katia Magdalena Cobeña Villavicencio, por sus propios derechos y en calidad de apoderada general de mis hermanos Carlos Alberto y Gilmerth Hernan Cobeña Villavicencio, dejando a salvo derechos de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000010443	COBEÑA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000010444	COBEÑA VILLAVICENCIO GILMERTH HERNAN	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000010445	COBEÑA VILLAVICENCIO VICTORIANA JACQUELINE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000010442	COBEÑA VILLAVICENCIO CARLOS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1700339839	COBEÑA NEVAREZ GILMER ARTEMIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

CAUSANTE

80000000010440 VILLAVICENCIO MANCHENO AIDA
MAGDALENA

CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	491	18/mar./1988	1.46	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:48:15 del martes, 08 de marzo de 2016

A petición de: COBEÑA NEVAREZ GILMER ARTEMIO |

Elaborado por : YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

1305243261



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI
 Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 10272-SM-(E)-PGL, trámite # 15029- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1399-DPOT-MJPS-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #235 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "COBEÑA NEVAREZ GILMER Y HRDOS DE AIDA VI..." sobre un inmueble tipificado con el No. UNO de la manzana B-UNO, tipo villa Luv-2B del Programa de Vivienda "El Palmar", actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave catastral 2-11-85-02-000, mismo que según Escritura posee un área de 176,06m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 176,06m² (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 15 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 18 de marzo de 1988)

Por el Norte: 9,00m - Calle "A"

Por el Sur: 10,40m - Terrenos del Sr. Julio Lourido y con

Por el Este: 21,03m - Lote No. 2

Por el Oeste: 16,50m - Área verde

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva de los bienes dejado por la causante Aida Magdalena Villavicencio Mancheno autorizada en la Notaría Trigésima Primera de Quito el 11 de noviembre de 2005 e inscrita el 23 de marzo de 2006) 176.06m² Equivalente al 100%:

COBEÑA NEVAREZ GILMER ARTEMIO (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%

COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE (hija heredera) equivalente a 12,50%

COBEÑA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA (hija heredera) equivalente a 12,50%

COBEÑA VILLAVICENCIO GILMERTH HERNAN (hijo heredero) equivalente a 12,50%

COBEÑA VILLAVICENCIO CARLOS ALBERTO (hijo heredero) equivalente a 12,50%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para el señor Gilmer Artemio Cobeña Nevarez como gananciales; y el 12,50% por igual para los señores Ninfa Victoriana Jacqueline Cobeña Villavicencio, Katia Magdalena Cobeña Villavicencio, Gilmerth Hernan Cobeña Villavicencio y Carlos Alberto Cobeña Villavicencio en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos hijos herederos respectivamente de la causante Aida Magdalena Villavicencio Mancheno.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas".- Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibídem, sobre "Exenciones".- Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, diciembre 30 de 2015

Arq. María Jose Pisco Sanchez

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SERVICIOS TRIBUTARIOS
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CQTACIEHLC15-0000032

FECHA DE EMISIÓN: 20 de mayo de 2015



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE (FALLECIDO)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1700339847
APELLIDOS Y NOMBRES	VILLAVICENCIO MANCHENO AIDA MAGDALENA
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	17 DE AGOSTO DE 1998
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> GRUPAL <input checked="" type="checkbox"/>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1707657803
APELLIDOS Y NOMBRES	COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO <input checked="" type="checkbox"/> LEGATARIO <input type="checkbox"/> PARTE INTERESADA <input type="checkbox"/>
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

DETALLE DEL BENEFICIO

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	TIPO	CON TESTAMENTO	<input type="checkbox"/>
	LEGADO	<input type="checkbox"/>		SIN TESTAMENTO	<input checked="" type="checkbox"/>

DETALLE DE PRESCRIPCIÓN

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

DETALLE DE INFORMACIÓN PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
CEDULA	1706842893	COBEÑA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA	HIJA
CEDULA	1707332902	COBEÑA VILLAVICENCIO GILMER I H HERNAN	HIJO
CEDULA	1708718224	COBEÑA VILLAVICENCIO CARLOS ALBERTO	HIJO
CEDULA	1707657803	COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE	HIJA
----	----	----	----
----	----	----	----
----	----	----	----
----	----	----	----
----	----	----	----
----	----	----	----
----	----	----	----
----	----	----	----

Notifíquese.- Ciudad QUITO a, 20 de mayo de 2015

FIRMA

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JORGE OÑA	RECIBIDO POR	COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE
FIRMA DEL FUNCIONARIO		FIRMA	
AGENCIA	TUMBACO		

20 MAYO 2015

TUMBACO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 10272-SM-(E)-PGL, tramite # 15029- 2

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 1399-DPOT-MIPS-2015 e informe #235 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura al cónyuge sobreviviente **GIEMER ARTEMIO COBEÑA NEVAREZ** sobre el inmueble tipificado con el No. 1760 de la manzana B-UNO, tipo villa Luv-2B del Programa de Vivienda "El Palmar" actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave catastral 2-11-85-02-000 otorgada por la Partida Extrajudicial de los bienes de la causante Aida Magdalena Villavicencio Manchano, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Norte: 9,00m - Calle "A"

Por el Sur: 10,40m - Terrenos de Sr. Julio E. con

Por el Este: 21,03m - Lote No.

Por el Oeste: 16,50m - Área verde

Área: 176,06m²

Manta, diciembre 30 de 2015.

Ara. María José Piñón Sánchez

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)

CAP

El presente documento se otorga de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual se firma en su totalidad, solamente de responsabilidad del solicitante, si se constata que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



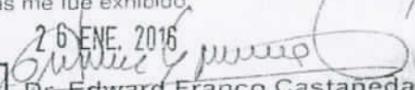
OTUA CIVIL
MUNICIPAL
MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 26 ENE. 2016

Dr. Edward Franco Castañeda
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



DILIGENCIA

17-01-56-D 257



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SERVICIOS TRIBUTARIOS
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CQTACIEHLC15-0000032

FECHA DE EMISIÓN: 20 de mayo de 2015



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE (FALLECIDO)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1700339847
APELLIDOS Y NOMBRES	VILLAVICENCIO MANCHENO AIDA MAGDALENA
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	17 DE AGOSTO DE 1998 ECUADOR
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> GRUPAL <input checked="" type="checkbox"/>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1707657803
APELLIDOS Y NOMBRES	COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO <input checked="" type="checkbox"/> LEGATARIO <input type="checkbox"/> PARTE INTERESADA <input type="checkbox"/>
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

DE ALLE DEL BENEFICIO

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	TIPO	CON TESTAMENTO	<input type="checkbox"/>
	LEGADO	<input type="checkbox"/>		SIN TESTAMENTO	<input checked="" type="checkbox"/>

DETALLE DE PRESCRIPCIÓN

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

DETALLE DE INFORMACIÓN PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
CEDULA	1706842893	COBEÑA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA	HIJA
CEDULA	1707332902	COBEÑA VILLAVICENCIO GILMERTH HERNAN	HUO
CEDULA	1708718224	COBEÑA VILLAVICENCIO CARLOS ALBERTO	HUO
CEDULA	1707657803	COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE	HIJA
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

Notifíquese.- Ciudad QUITO a, 20 de mayo de 2015

FIRMA

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JORGE OÑA ZONAL 8	RECIBIDO POR	COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE
FIRMA DEL FUNCIONARIO		FIRMA	
AGENCIA	TUMBACO		



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SERVICIOS TRIBUTARIOS
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CQTACIEHLC15-0000032
FECHA DE EMISIÓN: 20 de mayo de 2015



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE (FALLECIDO)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1700339824
APELLIDOS Y NOMBRES	VILLAVICENCIO MANCHENO AIDA MAGDALENA
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	17 DE AGOSTO DE 1998
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> GRUPAL <input checked="" type="checkbox"/>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1707657803
APELLIDOS Y NOMBRES	COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO <input checked="" type="checkbox"/> LEGATARIO <input type="checkbox"/> PARTE INTERESADA <input type="checkbox"/>
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

DETALLE DEL BENEFICIO

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	TIPO	CON TESTAMENTO	<input type="checkbox"/>
	LEGADO	<input type="checkbox"/>		SIN TESTAMENTO	<input checked="" type="checkbox"/>

DETALLE DE PRESCRIPCIÓN

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

DETALLE DE INFORMACIÓN PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
CEDULA	1706842893	COBEÑA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA	HIJA
CEDULA	1707332902	COBEÑA VILLAVICENCIO GILMERTH HERNAN	HIJO
CEDULA	1708718224	COBEÑA VILLAVICENCIO CARLOS ALBERTO	HIJO
CEDULA	1707657803	COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE	HIJA
----	----	----	----
----	----	----	----
----	----	----	----
----	----	----	----
----	----	----	----
----	----	----	----
----	----	----	----

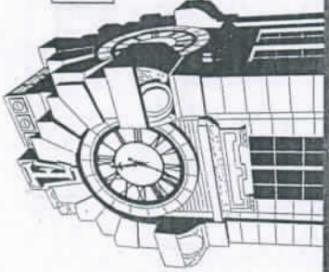
Notifíquese.- Ciudad QUITO a, 20 de mayo de 2015

FIRMA

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JORGE OÑA	RECIBIDO POR	COBEÑA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE
FIRMA DEL FUNCIONARIO		FIRMA	
AGENCIA	TUMBACO		

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR



50 CENTAVOS

MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2016 | HORA DE CIERRE: 21:47 | 40 PÁGINAS | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

40

GACETA

El Telégrafo | miércoles 20 de julio de 2016

Factura: 001-002-000014887 20161308003000453

NOTARIO (A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A. HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA AIDA MAGDALENA VILLAVICENCIO MANCHENO

LES HAGO SABER: que en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS, para ser elevado a escritura pública por parte de los herederos de AIDA MAGDALENA VILLAVICENCIO MANCHENO. Libre y voluntariamente comparecerán los señores GILMER ARTEMIO COBEÑA NEVAREZ, NINFA VICTORIANA JACQUELINE COBEÑA VILLAVICENCIO, KATIA MAGDALENA COBEÑA VILLAVICENCIO, GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO Y CARLOS ALBERTO COBEÑA VILLAVICENCIO, en su calidad CONYUGE SOBREVIVIENTE y de legítimos HEREDEROS BENEFICIARIOS DE UN INMUEBLE TIFICADO CON EL NUMERO UNO DE LA MANZANA B-UNO, TIPO VILLA LUV-2B DEL PROGRAMA DE VIVIENDA "EL PALMAR", ACTUAL PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Los Señores Gilmer Artemio Cobeña Nevarez, en su calidad cónyuge sobreviviente; Ninfa Victoriana Jacqueline Cobeña Villavicencio, Katia Magdalena Cobeña Villavicencio, Gilmerth Hernán Cobeña Villavicencio y Carlos Alberto Cobeña Villavicencio, ellos como únicos herederos de la causante Aida Magdalena Villavicencio Mancheno según Protocolización de la Sentencia de Posesión Efectiva, Prodiviso y sin perjuicio de los derechos de Terceras personas de los bienes dejado por la causante Aida Magdalena Villavicencio Mancheno, autorizada en la Notaría Trigésima Primera de Quito el 11 de noviembre del 2005, e inscrita el 23 de marzo del 2006 en el Registro de la Propiedad de Manta, de común acuerdo y no obstante la cuota hereditaria para cada uno, tienen derecho a llevar bien a cabo la partición del inmueble.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES como cónyuge sobreviviente el señor GILMER ARTEMIO COBEÑA NEVAREZ, equivalente al cincuenta por ciento (50%) como gananciales; y como hijos herederos NINFA VICTORIANA JACQUELINE COBEÑA VILLAVICENCIO, KATIA MAGDALENA COBEÑA VILLAVICENCIO, GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO Y CARLOS ALBERTO COBEÑA VILLAVICENCIO, equivalente al doce coma cincuenta por ciento (12,50%), consistentes en un inmueble tipificado con el número uno de la manzana B-UNO, tipo villa LUV-2B del programa de vivienda "El Palmar", actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos:

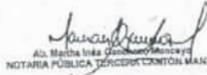
POR EL NORTE: 9,00m - Calle "A".
POR EL SUR: 10,40M - Terrenos del Señor Julio Lourido y con.
POR EL ESTE: 21,03M - Lote N° 2.
POR EL OESTE: 16,50m - Área verde

SUPERFICIE O ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS. (176,06 m2).

Se cita por la Prensa a los presuntos herederos de la causante: AIDA MAGDALENA VILLAVICENCIO MANCHENO, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 inciso 4 del Código de Procedimiento Civil mediante publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de la causante AIDA MAGDALENA VILLAVICENCIO MANCHENO de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 15 de julio de 2016


Marta Ines Ganchozo Moncayo
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

(190016)

ESPACIO
EN
BLANCO



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

Dr. Edward Franco Castañeda
26 ENE. 2016

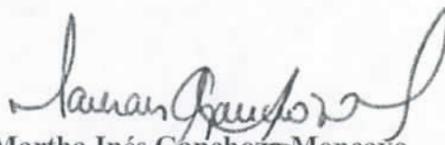


Dr. Edward Franco Castañeda
NOTARIO QUINGUAGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA

17-01-56-D 258

DILIGENCIA: Tomo nota, de que una vez efectuada la publicación por una sola vez en el periódico de circulación nacional "EL TELEGRAFO" del día miércoles 20 de julio del 2016, mediante la cual se puso en conocimiento del público la Partición Extrajudicial de Bienes Sucesorios, NO SE HA PRESENTADO OPOSICION ALGUNA, hasta la presente fecha, razón por la cual, en cumplimiento de la facultad a mi otorgada según consta en el numeral 23 del artículo 18 de la Ley Notarial, mediante reforma publicada en el Registro Oficial número 406 de fecha 28 de Noviembre del 2.006, DISPONGO la inscripción de la presente Partición Extrajudicial de Bienes Sucesorios en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Manta, diecinueve de agosto del dos mil dieciséis.-



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-002-000014886



20161308003P01046

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONGAYO
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:		20161308003P01046					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE JULIO DEL 2016, (12:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COBENA NEVAREZ GILMER ARTEMIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700339839	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COBENA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707657803	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COBENA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707657803	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	GILMERTH HERNAN COBENA VILLAVICENCIO
Natural	COBENA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706842893	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COBENA VILLAVICENCIO KATIA MAGDALENA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706842893	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	CARLOS ALBERTO COBENA VILLAVICENCIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10786.00					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONGAYO
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS DE LA CAUSANTE AIDA MAGDALENA VILLAVICENCIO MANCHENO, a favor de los herederos VICTORIANA JACQUELINE COBEÑA VILLAVICENCIO, KATIA MAGDALENA COBEÑA VILLAVICENCIO, GILMERTH HERNAN COBEÑA VILLAVICENCIO, CARLOS ALBERTO COBEÑA VILLAVICENCIO y el cónyuge SR. GILMER ARTEMIO COBEÑA NEVAREZ.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Ab. Martha Inés Ganchozo Mónico
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO